



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
JUDICIAL
VEF-01-TEMPIRAS
2010-2019

N 2087424

y así convenido que si la Institución a cuyo favor se le Dona la Parcela de Terreno antes indicada, no construye la referida obra indicada en un término de tres (3) años a partir de la fecha inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad correspondiente, la Municipalidad Donante la volverá a retomar, regresándole dicha Institución el Dominio a favor de esta última; así mismo le queda prohibida al Donatario (Cuerpo de Bomberos de Honduras) la celebración de cualesquiera Actos o Contratos de dominio sobre dicha Parcela de Terreno, con su uso y mejoras así como enajenarse o gravarse a favor de terceras personas. – Así lo dicen y otorgan, y enterados del derecho que tienen para leer por si esta escritura por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo contenido ratifican los otorgantes y firman estampando su huella dactilar del dedo índice derecho. – De todo lo cual, del conocimiento edad, estado civil, Profesión y vecindad de unos y otros, así como de haber tenido a la vista los documentos siguientes: a) Tarjeta de Identidad y Registro Tributario Nacional de los comparecientes así: cero cuatro diez guion mil novecientos cincuenta y ocho guion cero cero doscientos treinta y seis (0410-1958-00236) y cero cinco cero ocho guion mil novecientos cincuenta y nueve guion cero cero ciento ocho (0508-1959-00108); RTN cero cuatro diez mil novecientos cincuenta y ocho cero cero veintitrés sesenta y seis (0410195800366); cero cinco cero ocho mil novecientos cincuenta y nueve cero cero diez ochenta y uno (05081959001081) y RTN Municipalidad cuatrocientos doce guion cincuenta y dos veintiocho veinte (412-522820) y el del Cuerpo de Bomberos RTN cero ocho cero uno novecientos noventa y cuatro noventa y cuatro cero seis quinientos (08019949406001 b) Copia del Antecedente de Dominio del Lote de Terreno que se traspasa con el indicado Número de asiento; c) El Plano Original del mismo, d) La ley Municipalidades en que cuyo articulado consta que la Corporación Municipal de Nueva Arcadía, departamento de Copan está exenta del pago del Impuesto Sobre Tradición de Bienes Inmuebles; y además de tratarse de una DONACION GRATUITA; y finalmente de haber hecho la advertencia a los mismos